



ORDENANZA N° 580/94 .-

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Cesión a Cooperativa de Electricidad / y Servicios Anexos de Huinca Renancó - Terreno en Cementerio Municipal para Sepulturas en Tierra", elevado por el D.E.M.:

Y CONSIDERANDO:

Que la concesión o permiso de uso a perpetuidad de lotes en el Cementerio Municipal no se haya prevista en lo reglamentado por / la Ordenanza N° 446/91, tanto en lo referido a las dimensiones del lote solicitado (Art.19), como en el carácter gratuito de la concesión (Art. 20°).-

Que además, la Ley Orgánica Municipal N3 8102 establece en su Art. 98°), que las concesiones no se efectuarán por un término // mayor a quince (15) años, salvo que la Ordenanza se someta a Referéndum.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO**

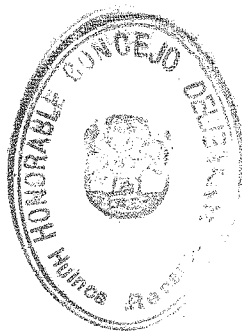
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


Art.1°).- CONCEBÉSE a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO LTDA., por el término de quince (15) años, el terreno contiguo al anteriormente concedido por Ordenanza N° 447/91 y su modificatoria 477/92, en el sector conocido como Ampliación Cementerio, el cual consta de 160,00 (ciento sesenta) metros de Norte a Sur y de 40,00 (cuarenta) metros de Este a Oeste, para ser utilizado como / Sector de Sepulturas en Tierra y de acuerdo al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza, como ANEXO I .-

Art.2°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archíve se.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

  
MARIA C. QUEVEDO  
SECRETARIA M. C. DELIBERANTE



  
Dr. Otelo Di Battista  
Vicepresidente 1° a/c Presid.  
HONORABLE CONCEJO DELIBER.